

## Clínica jurídica, una forma de aprendizaje-servicio para la protección de Derechos humanos

**J. García Medina. C.Arangüena Fanego. B. Vidal Fernández.  
M. de Hoyos Sancho. A. Domínguez Luelmo. F. J. Andrés Santos.  
C. Guilarte Martín-Calero. M. Gómez Tomillo. C. Vaquero Pérez.  
E. Martínez Pérez. J. García Añón. A. Solanes Corella.  
L. Santos Pérez. A. Font Ribas. V. Ribas Ferrer.**

**Resumen:** El artículo explica los primeros pasos dados en el desarrollo del proyecto “Clínica jurídica: una forma de aprendizaje-servicio para la protección de derechos humanos” en la Universidad de Valladolid, cuyo principal objetivo consiste en la formación de juristas socialmente comprometidos.

**Palabras clave:** clínica jurídica. Derechos humanos. Metodología clínica.

**Abstract:** The paper explains the first steps given on the development of the Project “Clínica jurídica: una forma de aprendizaje-servicio para la protección de derechos humanos” at the University of Valladolid which main aim would be a social engaged lawyers training.

**Keywords:** legal clinic. Human rights. Clinic methodology.

### INTRODUCCIÓN

El proyecto “Clínica Jurídica”, una forma de aprendizaje-servicio para la protección de Derechos Humanos, fue presentado por un equipo multidisciplinar de profesores integrantes de un GID que viene funcionando desde 2007 en la Universidad de Valladolid<sup>1</sup> a las convocatorias de Proyectos de Innovación Docente 2013-2014 y 2014-2015 de esta Universidad siendo calificado como “Excelente” por su Comisión de Formación e innovación Educativa. Dicho proyecto pretende poner las bases para implantar una “clínica jurídica para la protección de derechos humanos” en nuestra Universidad, con vocación de permanencia y estrechamente imbricada con el Observatorio de Derechos Humanos. A través de él se pretende formar juristas socialmente comprometidos y sensibilizados ante las desigualdades y en la lucha

---

<sup>1</sup> Bajo la dirección del Dr. García Medina, profesor de Filosofía del Derecho y Director del Observatorio de Derechos Humanos, e integrado por profesores de Derecho Procesal (C.Arangüena Fanego, M. de Hoyos Sancho y B. Vidal Fernández), Civil (A. Domínguez Luelmo y C. Guilarte Martín-Calero), Penal (M. Gómez Tomillo), Romano (F. Andrés Santos), Internacional Privado (C. Vaquero) y Público (E. Martínez Pérez).

contra la injusticia; es decir, con una mayor conciencia social, desempeñando así la función social que la Universidad pública también tiene encomendada<sup>2</sup>.

La buena acogida dispensada por nuestra Universidad desde el primer momento a la propuesta nos animó a que concurriéramos con este proyecto a la convocatoria de Premios de innovación educativa 2014 del Consejo Social de la UVA, con el grato resultado de haberse alzado con el Primer Premio y el estímulo y la responsabilidad de ejecutarlo entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 .

El problema de la brevedad del plazo con que se cuenta para gestionar un proyecto tan ambicioso como el de la puesta en marcha de una Clínica Jurídica, es relativamente sencillo de solventar a la vista de que cuenta para ello con un amplio y cohesionado equipo con varios años de trabajo a sus espaldas.

En efecto, el grupo que ha comenzado a desarrollar este proyecto tiene un carácter interdisciplinar e interuniversitario con un recorrido y una experiencia ya contrastados para la coordinación, planificación y el trabajo en red, de forma que este proyecto vendría a consolidar aún más un equipo que, como se ha adelantado, viene actuando en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid desde 2007 y al que se sumaron en 2011 profesores de las Universidades de Barcelona, Valencia, Salamanca y Alcalá de Henares, y recientemente, en 2014, de la Carlos III de Madrid.

El grupo ha de considerarse en sí mismo un grupo de innovación consolidado dada la trayectoria desarrollada en estos años. Claro ejemplo de esta circunstancia es el proyecto de innovación desarrollado conjuntamente en el año 2012 sobre competencias específicas en los estudios de Derecho que cristalizó en la obra colectiva publicada en 2013 por la Editorial Thomson Reuters: Competencias específicas de los estudios de Derecho. Definición y Evaluación, buen exponente – entendemos- de la capacidad de trabajo coordinado del equipo.

A esta cualificación inicial se une, en lo relativo al proyecto que ahora nos ocupa, la especialización en diversas ramas del Derecho y en el estudio e investigación sobre Derechos Humanos particularmente relevantes para el funcionamiento de una “Clínica Jurídica”. Con el fin de reforzar el equipo se sumarán a lo largo de este año profesores de otras ramas del conocimiento (Educación, Periodismo, etc) con experiencia en formación en derechos humanos y aprendizaje de servicios, y se reforzará la colaboración con la Fundación Thomson Aranzadi/Lex Nova, interesada en los resultados del proyecto, así como diversas entidades del tercer sector.

Es de gran ayuda que algunos de sus miembros del equipo dirigen ya y participan

---

<sup>2</sup> Quintero Olivares, Gonzalo, *La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional.*, Colección: Cuadernos Civitas, Madrid, 2010, *passim*. Como apunta este autor, no es posible, confundir la legislación con el Derecho, y aquél que sólo aprende a manejar datos sin tener perspectiva de la función social del Derecho, no debería recibir el nombre de jurista, sino, a lo sumo, el de gestor de información jurídica. Para completar la formación del jurista, desde una perspectiva amplia y con la mirada puesta en la defensa de los derechos de las personas, dentro del Estado social y democrático de Derecho, es necesario algo más.

en Clínicas Jurídicas nacionales e internacionales, así como en asociaciones y organizaciones internacionales que agrupan y reúnen a Clínicas jurídicas<sup>3</sup>.

### El origen de las Clínicas Jurídicas

Si hubiera que fijar una fecha en la que situar el origen de las clínicas jurídicas tal y como hoy las conocemos, habría que hacerlo poniendo la vista sobre la obra de Jerome Frank que en su artículo *Why Not a Clinical Lawyer School? (¿Por qué no una Escuela de Clínica Legal?)*, establece el origen de la enseñanza clínica como un movimiento cuestionador de los métodos de enseñanza tradicional<sup>4</sup>.

En esta obra sostiene que las escuelas de Derecho podrían aprender mucho de las escuelas de medicina, en cuanto al uso de las clínicas gratuitas y dispensarios como ámbitos para desarrollar un método de enseñanza basado en la práctica de los estudiantes en la atención de los casos reales, en vez de destinar todo el tiempo al estudio de libros de casos.

Será en la década de los 60 y 70 del pasado siglo, cuando realmente empezó a crecer este sistema de educación, inspirado en Jerome Frank, en las facultades de Derecho de los Estados Unidos. La fundación Ford, con el programa Council on Legal Education for Professional Responsibility (CLEPR), comenzó a financiar clínicas jurídicas en varias universidades, evidenciando un gran crecimiento de esta metodología educativa<sup>5</sup>.

La Clínica Jurídica aparece entonces como una oficina de asistencia legal a la comunidad de bajos ingresos localizada en las Facultades de Derecho, en la cual los estudiantes asumen el rol de abogados supervisados por profesores-abogados. Bajo este esquema se enseña a los estudiantes a ser abogados reflexivos, se trasmite una ética profesional, se enfrenta al estudiante a su papel de litigante y tiene la

---

<sup>3</sup> Así, el Dr. García Añón es coordinador de la Clínica Jurídica "Clínica Internacional de Derechos Humanos", en el Institut de Drets Humans de la Universitat de València, estando también integrada en ese grupo de trabajo la Dra. Solanes Corella, especialista en Derechos Humanos y miembro del Comité Técnico encargado de elaborar el II Plan Nacional de Derechos Humanos por encargo de la Presidencia del Gobierno. El Dr. Antoni Font, de la Universidad de Barcelona, ha colaborado en Clínicas Jurídicas como orientador de entrevistas profesionales y actividades de negociación.

<sup>4</sup> FRANK, Jerome N., "Why Not a Clinical Lawyer-School?" (1933). *Faculty Scholarship Series*. Paper 4109.

<sup>5</sup> Como señala Witker, la educación legal clínica, en su sentido más amplio, hace referencia a cualquier tipo de entrenamiento práctico, activo y vinculado con la experiencia que requiere el ejercicio de la profesión. Este tipo de educación tiene como su objetivo principal la enseñanza del oficio de la abogacía. Dicho oficio comprende un amplio rango de habilidades y valores acorde con el desarrollo de la profesión, entre ellos la habilidad de resolver problemas legales con distintos medios de solución de controversias, el manejo de mecanismos jurídicos diversos, la prestación de un servicio eficiente de representación legal, el reconocimiento y la resolución de dilemas éticos, y la promoción de valores de justicia, imparcialidad y moralidad. La metodología por medio de la cual se cumplen estas metas es tan amplia como la creatividad intelectual del educador clínico lo permita, pero siempre con el objetivo de integrar el aprendizaje doctrinal y teórico, las destrezas de análisis, comunicación y persuasión al manejo de situaciones conflictivas que pueden ser resueltas por un abogado" (Witker, J., "La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, año 5, número 10, 2007, ISSN 1667-4154, pp.189 y 190.

responsabilidad del caso. Entrevistan, aconsejan, negocian y elaboran los escritos requeridos. Trabajan con casos y con clientes reales, seleccionando para ello cierto tipo de casos atendiendo a la materia, o pudiendo representar únicamente a cierto tipo de clientes.

Su ventaja radica en que el estudiante comienza a conocer y manejar los procesos multidimensionales de la actividad profesional, recibiendo una formación profesional coherente con un entorno y prestando un servicio a la comunidad, que puede fortalecer su responsabilidad y compromiso social.

Es importante destacar que estas clínicas comenzaron como parte de un movimiento social, donde los profesores querían usar el Derecho como un instrumento de cambio social y representar a personas de bajos recursos.

En la actualidad, Universidades como Northwestern Law; Stanford University (Probono); Berkeley Law, (University of California), Columbia Law School, entre otras en el mundo, hacen uso de esta metodología para formar a sus estudiantes<sup>6</sup>. A modo de ejemplo, se puede señalar el programa de Clínicas jurídicas en Filipinas o el de Pannasastra University de Camboya.

En España, la fórmula de la clínica jurídica para conectar teoría, práctica y compromiso social, es muy reciente y son escasas las instituciones universitarias que la acogen en estos momentos. Concretamente y en el caso de Universidades públicas, tan sólo la de la Universidad de Barcelona, la de la Universitat de València, la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, la Universidad Carlos III de Madrid y, ahora, también la de la Universidad de Valladolid. Ocupándose de temas como discapacidad, inmigración, medio ambiente, centros penitenciarios e internamiento, asesoramiento en causas internacionales que se solventan ante Tribunales internacionales de derechos humanos, asesoramiento a entidades del Tercer Sector o realización de informes sobre derechos humanos.

### **Las Clínicas Jurídicas ante el Espacio Europeo de Educación Superior**

Como se ha adelantado, el proyecto pretende poner las bases para desarrollar una “clínica jurídica para la protección de derechos humanos” y comenzar de manera inmediata a actuar en este campo.

La Clínica jurídica es un espacio de formación de Grado y Postgrado en el que se trata de aprender ofreciendo un servicio. Los estudiantes prestan asesoramiento jurídico, gratuito y sin ánimo de lucro a entidades del Tercer Sector<sup>7</sup> y personas sin

---

<sup>6</sup> Web de Clínicas jurídicas

Northwestern Law <http://www.law.northwestern.edu/legalclinic/>

Stanford University <http://www.law.stanford.edu/clinics>, especialmente lo referido a Probono (<http://www.law.stanford.edu/organizations/clinics/social-security-disability-pro-bono-project>)

Berkeley Law, University of California (<http://www.law.berkeley.edu/ihr/c.htm>)

Columbia Law School, <http://web.law.columbia.edu/clinics/human-rights-clinic>

<sup>7</sup> Denominación referida al conjunto de entidades privadas, formalmente organizadas, de carácter

recursos económicos o en riesgo de exclusión social, bajo la supervisión de profesores y profesionales vinculados a la Universidad.

Conceptualmente una “clínica jurídica” permite contribuir y ayudar a aquellos colectivos sociales más desfavorecidos al tiempo que posibilita a los estudiantes aproximarse de forma real y concreta a situaciones que serán objeto de su actividad profesional. Compromiso, responsabilidad y servicio son ejes fundamentales en este tipo de prácticas. Incluyendo también actuaciones de promoción, divulgación y sensibilización de los derechos humanos, como vías para su protección mediante la prevención.

Se pretende formar juristas socialmente comprometidos y sensibilizados ante las desigualdades y en la lucha contra la injusticia; es decir, con una mayor conciencia social, desempeñando así la función social que la Universidad pública también tiene encomendada. Las situaciones de exclusión social dificultan el acceso a la justicia y el acceso a un disfrute con plenitud de los derechos humanos. Posibilitar el acceso a la justicia y a la tutela judicial es un compromiso y una responsabilidad social que los profesores, los estudiantes y la propia Universidad han de asumir.

Naciones Unidas sitúa la Educación en derechos humanos de los universitarios entre sus prioridades al entender que son el futuro profesional y la garantía de la democracia en cada país<sup>8</sup>. El Comisario de derechos humanos del Consejo de Europa, Nils Muiznieks, recuerda a las autoridades españolas la necesidad del cumplimiento de la “Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos”, invitando a los Estados a “incluir la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos en los programas de educación formal en los niveles de infantil, primaria y secundaria, así como en la enseñanza universitaria y la formación general y profesional”.

La metodología clínica, además de permitir formar juristas socialmente comprometidos, constituye una metodología novedosa y útil para alcanzar los fines esenciales del Espacio Europeo de Educación Superior, especialmente (pero no sólo) para los estudios jurídicos: actualización, modernización, internacionalización y promoción de la sensibilización social<sup>9</sup>. Porque han cambiado tanto los contenidos del Derecho como el propio funcionamiento del sistema jurídico, requiriendo cada vez más la interrelación entre profesionales de ámbitos diversos, ya del terreno económico como del médico y asistencial, si es que el Derecho pretende cumplir adecuadamente con la función social que le demanda la sociedad. Se busca en definitiva consolidar una

---

voluntario y sin ánimo de lucro, incluyendo dentro de las mismas a las entidades de cooperación internacional y de medio ambiente. Su relevancia se refleja en dimensiones como el número de organizaciones que lo integran, la multiplicidad de demandas sociales que satisfacen, las dimensiones de la inversión social que canalizan, el número de beneficiarios a los que atienden, el empleo que generan, y el voluntariado que movilizan.

<sup>8</sup> El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas señala como objetivo prioritario la Educación en Derechos Humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros, educadores y funcionarios públicos.

<sup>9</sup> BLOCH, F.S. *El movimiento global de las Clínicas Jurídicas*. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, p.204.

metodología presente y en desarrollo en el ámbito internacional<sup>10</sup>.

La aprobación de las titulaciones actualmente vigentes en la Universidad de Valladolid exigía un compromiso de realización de derechos humanos, siendo esta metodología una vía para formar a los estudiantes precisamente en aquellas competencias relacionadas con el compromiso ético que sus titulaciones implican. Permite aunar buenas prácticas en la metodología de la docencia del Derecho al tiempo que supone un compromiso de las instituciones universitarias con la justicia social y los derechos humanos (enfaticando especialmente el acceso a la justicia). Además se pone el acento en la formación y el aprendizaje de la ética jurídica y la responsabilidad profesional<sup>11</sup>.

Como dice el profesor Mc Quoid-Mason, si entendemos la educación jurídica clínica como procedimiento para enseñar habilidades jurídicas en un contexto reflexivo de justicia social, pocas manifestaciones del pensamiento y la acción académica pueden resultar tan atractivas y necesarias hoy en día como este tipo de enseñanza<sup>12</sup>.

Esta metodología implica también a profesores y profesionales ya que la perspectiva ha de ser siempre interdisciplinar. La implantación de una Clínica Jurídica en la Universidad de Valladolid añade en nuestra opinión un rasgo innovador y diferenciador a nuestros estudios de Grado y a los de Master en Derechos Fundamentales, dada la importancia que progresivamente va adquiriendo la práctica jurídica, favoreciendo el que los estudiantes pongan en práctica todas las competencias genéricas y específicas de su formación y a los profesores a desarrollar metodologías como el aprendizaje cooperativo o el método de casos. Requiere un esfuerzo de formación continua, coordinación, planificación y colaboración entre diversos operadores jurídicos. En la metodología clínica se utilizan métodos interactivos para enseñar y profundizar habilidades y competencias necesarias para la práctica jurídica. De esta forma, los estudiantes tienen la oportunidad de trabajar con clientes reales y, al mismo tiempo, sus actividades son supervisadas y guiadas por juristas y docentes expertos dentro de un sistema estructurado y coherente. El aprendizaje con el método clínico es un proceso de aprendizaje de cómo aprender de la experiencia.

Para los profesores encargados de desarrollar el proyecto la implantación de la Clínica Jurídica tiene el valor añadido no sólo de reafirmar la actuación del equipo; también la posibilidad de trabajar en red con otras clínicas de ámbito nacional e internacional.

### **Formas de participación en la Clínica Jurídica**

---

<sup>10</sup> <http://www.gaje.org/>

<sup>11</sup> Blázquez Martín, D. y García Añón, J., "Las clínicas jurídicas españolas en el movimiento clínico global", en Bloch, F.S. *El movimiento global de las Clínicas Jurídicas*. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pp.11 y ss.

<sup>12</sup> Vid. sus dos estudios recogidos en la obra colectiva editada por Bloch, F.S. *El movimiento global de las Clínicas Jurídicas*, cit..

Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, la educación jurídica clínica es un modelo de formación en Derecho basado en la conexión con la realidad social y jurídica. Con ella se pretende conseguir los siguientes objetivos básicos: el acceso de los estudiantes de Derecho a la práctica en el campo de los derechos humanos, de manera que, al mismo tiempo que se refuerzan sus enseñanzas teóricas, adquieren las capacidades profesionales; la sensibilización de los estudiantes hacia temáticas de relevancia pública, ejercer una tarea de “conciencia social”, desvelando los principales problemas de nuestra sociedad y aportando soluciones a los mismos; y colaborar con la sociedad civil.

Las formas de articularse este tipo de educación jurídica clínica y, lo que es lo mismo, de participación de los alumnos de la Facultad de Derecho son diversas.

En primer lugar, en alguna de las asignaturas que se imparten en el Grado en Derecho cursando una parte de ella (varios de sus créditos) a través de la realización de un trabajo encargado desde la Clínica. Así se ha efectuado en la asignatura optativa “Teoría de los Derechos Humanos” que se imparte en el primer cuatrimestre del último curso del Grado en Derecho donde se ha encargado el estudio de determinados derechos aplicando estándares internacionales sobre derechos humanos. Les ha permitido adquirir a los alumnos una buena metodología comparativa que posteriormente les permitirá analizar llegado el caso el estado de un derecho concreto en un determinado contexto geográfico y temporal que pueda ser requerido desde la Clínica para satisfacer una determinada demanda o elaborar un informe. Esta solución tiene su continuidad en el segundo cuatrimestre al aplicarse también en otra asignatura optativa que se imparte desde el área de Derecho Procesal sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales<sup>13</sup>, donde se estudia en profundidad el abanico de instrumentos de tutela existentes y permitirá a los estudiantes que la sigan estar en condiciones de prestar un correcto asesoramiento en materias como solicitudes de habeas corpus, procedencia de demandas de amparo, etc.

En segundo lugar, a través de la realización de un trabajo de fin de grado (TFG) de los que previamente se han ofertado por los profesores adscritos al proyecto, en íntima relación con las actividades desarrolladas por la Clínica.

A este respecto y por lo que se refiere al área de Derecho Procesal en el presente año académico se está elaborando un TFG relativo a “La detención en la ley de extranjería”, íntimamente relacionado con la línea de actuación en materia de inmigración y situación de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs)<sup>14</sup>. Además de éste, hay otros seis TFG con estas mismas características que analizan las temáticas de “Los derechos de las personas con discapacidad”; “Inmigración y derechos humanos”; “Los derechos de grupos sociales vulnerables”; “Inmigración y

---

<sup>13</sup> Impartida por la Dra. Vidal Fernández.

<sup>14</sup> Tutorizado por la Dra. Arangüena Fanego y realizado por una estudiante que además está participando ya en un grupo de Trabajo que está analizando la situación de los CIEs en España, al que posteriormente se hará referencia en el apartado V.

diversidad cultural”, “Instrumentos para la protección del menor en situación de desamparo”, “La protección jurídica de las personas con discapacidad”, a cargo de tutores, miembros igualmente del proyecto, de las áreas de Filosofía del Derecho<sup>15</sup> y Derecho Civil<sup>16</sup>.

Finalmente a través del Practicum realizándose prácticas en entidades del Tercer sector y canalizándose a través del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Valladolid. El Observatorio actúa a modo de “empresa” que oferta la práctica y cuenta con tutor de seguimiento, siendo éste uno de los miembros del Observatorio que, al tiempo, pertenece igualmente al equipo de trabajo del proyecto<sup>17</sup>.

Al margen de los citados supuestos se admite también, como es natural, la colaboración altruista de ex alumnos que quieren participar en el proyecto de manera voluntaria.

### **Primeras actuaciones y horizonte inmediato**

La puesta en funcionamiento de la Clínica Jurídica ha exigido llevar a cabo unas primeras actuaciones absolutamente necesarias de formación, organización y planificación. Entre ellas, analizar la realidad de los colectivos a los que puede beneficiar la Clínica Jurídica, estudiar sus necesidades de asesoramiento y formación y realizar los contactos necesarios para articular las vías de colaboración. Formar grupos de trabajo interdisciplinares entre los miembros del grupo e integrar a profesionales que conozcan o actúen ya mediante “pro bono”<sup>18</sup>. Definir y ofrecer actividades prácticas de formación a los alumnos relacionadas con los derechos humanos para facilitarles el acceso a la realidad profesional. Y profundizar y reconocer el compromiso ético de las profesiones que pueden intervenir en el desarrollo del proyecto (Derecho, Educación, Periodismo, etc..).

A ello se ha sumado la debida planificación y organización del trabajo a desarrollar a lo largo de estos doce meses. Y la creación de una página web (<http://clinicajuridica.sitios.uva.es>), todavía en construcción pero que cuenta ya con visibilidad, algunos contenidos y útiles enlaces.

Se han realizado los contactos y acuerdos correspondientes con las entidades del Tercer Sector que enviarán los casos a la Clínica Jurídica para su resolución y a las que acudirán además los alumnos cuando sea necesario. A destacar aquí los acuerdos con la Red Europea de lucha contra la Pobreza y Exclusión Social (EAPN) en la que

---

<sup>15</sup> Dr. García Medina.

<sup>16</sup> Dra. Guilarte Martín-Calero.

<sup>17</sup> Por ejemplo, en el curso 2014-2015 y desde el área de Derecho Procesal la Dra. Arangüena Fanego actúa como tutora de empresa (siendo ésta el Observatorio de Derechos Humanos de la UVa) en una Práctica de 150 horas vinculada a la Clínica Jurídica y en la que actúa como tutora de la UVa otra profesora adscrita al proyecto (la Dra. Vaquero López del área de Derecho Intenacional Privado).

<sup>18</sup> Asistencia gratuita cuando se trata de una cuestión de derechos humanos.

están integradas Cáritas, Cruz Roja, ACCEM (dedicada a los inmigrantes y refugiados) INCOLA (inmigración), Fundación de Secretariado Gitano. Y con FEAPS Castilla y León en materia de discapacidad.

Y en este curso 2014-2015 se han iniciado ya las distintas actuaciones referidas en el apartado anterior de esta Comunicación relativas a trabajos de fin de grado y Prácticas de empresa vinculadas al Proyecto "Clínica Jurídica".

En este momento (diciembre de 2014), esto es, apenas transcurridos tres meses desde que el proyecto ha echado a andar, la Clínica Jurídica de Valladolid ha comenzado a trabajar además en un cometido de enorme interés para los objetivos marcados.

En efecto, en colaboración con las clínicas jurídicas de la Universidad Pontificia de Comillas, la del Instituto de Derechos Humanos de Valencia, y la de la Universidad de Barcelona, está realizando un Informe sobre la situación de los Centros de Internamiento de Extranjeros.

Dicho Informe fue solicitado por una Entidad del Tercer Sector (Pueblos Unidos) a la Universidad Pontificia de Comillas, dada su proyección y reputada experiencia en este ámbito que asumió el encargo y solicitó la colaboración de las otras clínicas citadas para llevarlo a cabo, dada su envergadura y la necesidad de que el Informe pueda estar concluido en febrero de 2015 para presentarlo en el Consejo General de la Abogacía.

Bajo la dirección y coordinación de la Clínica de la Universidad Pontificia de Comillas, la de Valladolid está llevando a cabo el estudio de los Centros de Internamiento de Extranjeros de Murcia, Islas Baleares y Fuerteventura. Para ello se han solicitado los correspondientes permisos al Ministerio del interior y diez alumnos de la Facultad de Derecho organizados en tres grupos de trabajo, tutorizados por una Profesora de Derecho Internacional Privado miembro del equipo del proyecto<sup>19</sup>, están realizando las llamadas y comprobaciones oportunas empleando la plantilla diseñada a tal efecto por la Clínica de la Universidad Pontificia de Comillas. Posteriormente y antes de remitir la parte correspondiente del Informe, su Borrador será sometido a revisión por el coordinador del proyecto y Director del Observatorio de Derechos Humanos de la UVA, así como por los profesores de Derecho Procesal y Derecho Penal adscritos al proyecto.

Entre las acciones que se van a llevar a cabo en un futuro inmediato está la actividad de difusión y divulgación de derechos humanos en "street Law"<sup>20</sup>, con la

---

<sup>19</sup> Dra. Vaquero López.

<sup>20</sup> Se trata de un programa de sensibilización legal diseñado para permitir que los estudiantes de Derecho (y otros) mediante diversas actuaciones de difusión y sensibilización debidamente programadas hagan que los niños y adolescentes, los presos, y otros colectivos sean conscientes de sus derechos y dónde y cómo obtener ayuda. Explica a la gente "en la calle" cómo la ley les afecta en su vida diaria y ayuda a las personas a entender cómo funciona y cómo puede protegerlos.

pretensión de proyección en tres sectores fundamentales: Enseñanza secundaria, Centros cívicos y formación de Entidades del Tercer sector.

De momento se han comenzado las actuaciones para la difusión en Enseñanza Secundaria. A tal efecto se cuenta con colaboración de una profesora de la Facultad de Educación, miembro del Observatorio de Derechos Humanos, que ha encargado a varios alumnos la elaboración de trabajos en materia de derechos humanos que posteriormente se expondrán y difundirán entre el alumnado de Educación secundaria. Se pretende concienciar a nuestra juventud de fenómenos tan relevantes como la violencia de género o la trata de seres humanos, auténticas lacras de nuestra sociedad. El equipo de la Facultad de Derecho puede prestar una valiosa colaboración, al ser su aportación especialmente idónea para tratar temas de tanto interés como los mencionados y en los que la educación en fase temprana es indispensable.

Le seguirá en un futuro la colaboración con Centros Cívicos procurando aquí centrarse en la atención a la situación de los ancianos, especialmente en condiciones de mayor vulnerabilidad, para detectar problemas en los que prestar asesoramiento (malos tratos, acoso publicitario, etc.).

Igualmente y a demanda se procurará impartir formación especializada a las Entidades del Tercer Sector, que en frecuentes ocasiones cuentan con un gran número de voluntarios y personas deseosas de prestar ayuda, pero faltos de unos conocimientos que se deben adquirir para poder actuar con eficacia<sup>21</sup>.

El proyecto tiene un periodo previsto de realización de un año, concluyendo las acciones previstas en él a fecha 30 de septiembre de 2015.

Naturalmente, dicha fecha no marcará el fin del proyecto "Clínica Jurídica" sino que simplemente significará que se han cumplido los objetivos de crearla y ponerla en funcionamiento. A partir de ese momento y tras el rodaje inicial se entrará en una etapa de consolidación y de continuidad temporal en cursos sucesivos asumiendo nuevas actuaciones; ofrecer ofrecer un servicio que tenga rigor, credibilidad y calidad requiere, desde luego, de una proyección temporal duradera.

En este sentido se pretende aprovechar la futura acreditación del título de Grado en Derecho para incorporar como parte del programa curricular del Grado la Clínica Jurídica, al menos como una materia optativa.

En ésta y otras acciones de futuro contaremos con la colaboración de la Fundación Aranzadi-LexNova. Dada su experiencia en el ámbito jurídico actúan como "Clearing-House", esto es, como entidad de intermediación entre Entidades del Tercer Sector y despachos profesionales que realicen pro bono<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Por ejemplo en materia de inmigración cubriendo necesidades de información jurídica acerca de las normas españolas de migración y sus modificaciones, mano de obra, estatutos de reunificación familiar, etc.

<sup>22</sup> A través de su proyecto Conexión Pro Bono para promover el desarrollo en nuestro país de esta corriente de voluntariado de los abogados. Entre las últimas iniciativas que han puesto en marcha para

## BIBLIOGRAFÍA

- Blázquez Martín, D. "Apuntes acerca de la educación jurídica clínica", *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, no 3, invierno 2005/2006, 43-60.  
[http://universitas.idhbc.es/n03/03-04\\_blazquez.pdf](http://universitas.idhbc.es/n03/03-04_blazquez.pdf)
- Bloch, F.S. *El movimiento global de las Clínicas Jurídicas*. Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.
- Carrillo, A. "Diferencias entre las clínicas de servicios jurídicos y las clínicas de interés público de derechos humanos"; ed. Suprema Corte de Justicia de la Nación-Escuela Libre de Derecho, *Clínicas de derechos humanos: una alternativa para la educación jurídica y la sociedad*, México, D.F.: Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación: Escuela Libre de Derecho, 2011, pp. 35-49.  
[https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web\\_clinica/Clinica%20Documentacion/8\\_referencias%20bibliograficas/2011\\_Carrillo\\_clinicas\\_derechos%20Humanos.pdf](https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web_clinica/Clinica%20Documentacion/8_referencias%20bibliograficas/2011_Carrillo_clinicas_derechos%20Humanos.pdf)
- Castro, E. "La enseñanza clínica: un paso hacia la calidad", *Opinión Jurídica*, vol.5, n°9, wnweo-junio 2006, pp. 175-186  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94550910>
- Cels, *Litigio Estratégico y derechos humanos. La lucha por el derecho*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2008.  
[https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web\\_clinica/Clinica%20Documentacion/8\\_referencias%20bibliograficas/2008\\_CELS\\_lucha%20por%20los%20derechos.pdf](https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web_clinica/Clinica%20Documentacion/8_referencias%20bibliograficas/2008_CELS_lucha%20por%20los%20derechos.pdf)
- Frank, J.N. "Why Not a Clinical Lawyer-School?" (1933). *Faculty Scholarship Series. Paper 4109*.  
[http://digitalcommons.law.yale.edu/fss\\_papers/4109](http://digitalcommons.law.yale.edu/fss_papers/4109)
- González Morales, F.; B. Londoño, M. Böhmer, J. M. Otero, C. CourtiS, G. Gonzáles, J. C: Marín, G. Rodríguez; *Clínicas de Interés Público y Enseñanza del Derecho*. Argentina, Chile, Colombia, México y Perú. Cuadernos de análisis jurídico, 15, Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales, 2003.  
<http://www.derechoshumanos.udp.cl/cuaderno-de-analisis-juridicos-serie-publicaciones-especiales-nº15-clinicas-de-interes-publico-y-ensenanza-del-derecho/>

---

este fin está la de promover la creación de la primera plataforma de coordinación de pro bono legal en España, que ha desarrollado Fundación Hazloposible. Se trata de un proyecto de gran importancia ya que, para dotar de garantías esta práctica y facilitar el contacto entre letrados solidarios y entidades del Tercer Sector que necesitan ayuda, resulta fundamental la existencia de los centros coordinadores de pro bono. La presentación de esta plataforma tendrá lugar el próximo 17 de diciembre en la Fundación Botín.

- González Morales, F. "El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina", Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, nº27, Universidad de Deusto, julio de 2004. <http://www.idh.deusto.es>  
[https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web\\_clinica/Clinica%20Documentacion/8\\_referencias%20bibliograficas/2004\\_Felipe%20Gonzalez\\_Deusto\\_clinicas\\_america\\_latina.doc](https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web_clinica/Clinica%20Documentacion/8_referencias%20bibliograficas/2004_Felipe%20Gonzalez_Deusto_clinicas_america_latina.doc)
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Manual Autoformativo sobre acceso a la justicia y derechos humanos en Chile, Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales de Chile/Instituto de Estudios Judiciales, San José de Costa Rica, 2011; <http://www.derechoshumanos.udp.cl/wp-content/uploads/2012/12/aa.pdf>
- Madrid Pérez, A. "El proyecto derecho al Derecho: un planteamiento de actuación y reflexión comunitario", en Miquel Martínez (ed.), Aprendizaje, servicio y responsabilidad social de las universidades, Barcelona, Octaedro, 2008.
- Madrid Pérez, A. "El acceso a los derechos: la experiencia del proyecto dret al Dret", Anuario de Filosofía del Derecho, nº 26, 2010 (Ejemplar dedicado a: XXII Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política: Viejos temas, nuevos problemas. (Universidad de La Rioja, 26 y 27 de marzo de 2009), págs. 31-56. <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3313245.pdf>
- Molina Saldarraga, C.A. "Fundamentos teóricos y metodológicos del Método Clínico de enseñanza del Derecho", Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Pontificia Bolivariana de Colombia, vol.38, nº 108, enero-junio 2008, pp.187-213. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151413541009>
- Ponce Solé; J. "Las Facultades de Derecho ante la entrada en vigor de la Ley 34/2006 sobre el acceso a los tribunales de las profesiones de abogado y procurador de los tribunales: el caso de la Universidad de Barcelona", Revista de Educación y Derecho, nº 4, 2011. <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/2199/2329>
- Quintero Olivares, G., La enseñanza del Derecho en la encrucijada. Derecho académico, docencia universitaria y mundo profesional., Colección: Cuadernos Civitas, Madrid, 2010.
- Red (Revista de Educación y Derecho/Education and Law Review), Monográfico "Clínica jurídicas: desafío y oportunidad", nº 4, 2011. <http://revistes.ub.edu/index.php/RED/issue/view/108>
- Villarreal, M. y Curtis, C. (Coord.); Enseñanza Clínica del Derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados, CLIP (Clínica Legal de Interés Público)-ITAM (Instituto Tecnológico Autónomo de México), México,

2007.

[http://derecho.itam.mx/publicaciones/ITAM-CLIP/ENSEÑANZA\\_CLINICA\\_DEL\\_DERECHO.pdf](http://derecho.itam.mx/publicaciones/ITAM-CLIP/ENSEÑANZA_CLINICA_DEL_DERECHO.pdf)

[https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web\\_clinica/Clinica%20Documentacion/8\\_referencias%20bibliograficas/2007\\_Villarreal\\_Courtis.pdf](https://dl.dropboxusercontent.com/u/4297980/web_clinica/Clinica%20Documentacion/8_referencias%20bibliograficas/2007_Villarreal_Courtis.pdf)

Pwc, Esade, La Caixa: Estudio sobre el presente y futuro del Tercer Sector social en un entorno de crisis, 2013.

<http://www.pwc.es/es/fundacion/assets/presente-futuro-3sector.pdf>

Witker, J. “La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico”, Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho, Año 5, nº 10, 2007, pp. 181-207.

[http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf)

Recibido: 20 noviembre 2014.

Aceptado: 21 diciembre 2014.